



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez solicitud de embargo de remanentes proveniente de este mismo estrado judicial. Sírvase proveer.

Cartago V, 05 de noviembre de 2020.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2018-00303-00
PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALBA ALICIA TABORDA GIL
DEMANDADO: FLOR DE MARIA HENAO
AUTO: 2460

En atención al oficio 1815 del 30 de Octubre de 2020, emanado de este mismo Despacho Judicial, como quiera que es el primero que al respecto se recibe, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP tendrá por embargado los bienes y/o remanentes producto de lo embargado a la demandada FLOR DE MARIA HENAO, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por MELISSA OSORIO MUÑOZ en contra de FLOR DE MARIA HENAO y otro con radicado 2017-00500-00, que cursa en este mismo Juzgado.

Líbrese comunicado al proceso con radicado **2017-00500-00**, informando que surtió efecto la medida solicitada.

CÚMPLASE

El Juez,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO